

De ciegas. eicua queda. Con lo qual. no se cumple. con lo que  
 sumas. manda. da quenta a la ciudad para que a que  
 de. Enrist. que conberza. y por la ciudad de Vilvacon  
 da. que los señores don lorenzo y fran. alvarez de las  
 Regidores. Cedula de provision que en el d.º alcaide mayor  
 de la d.ºa. cobranca. <sup>de los d.ºs para el d.º de la d.ºa. de la d.ºa.</sup> con  
 Toda puntualidad para que sumas. se ama. bien se  
 si do. y le aristan al.º alcaide mayor para que con  
 efecose haga la d.ºa. paga

Libramo  
 N.º

Mandaron dar subgram. en forma para que Diego de  
 Flores. otrej a mayor domo de los d.ºs de la d.ºa. de la d.ºa.  
 de y pague a la guarda de la costa galia de la campa  
 na de la bella. quatrocientos. y veinte y siete reales  
 y medio que se le mandaba. de la d.ºa. de la d.ºa. y pague  
 al arde la campana por lo que an. ordo. En qual d.ºa. la d.ºa.  
 Costa. la d.ºa. de mayo y junio. p.º de la d.ºa. de la d.ºa.  
 Por no ser. Calante e sueldo que sumas. se da. para  
 subtenen y conto por provision de pedroperez y Juan  
 de la d.ºa. guarda de la d.ºa. de la d.ºa. y de la d.ºa. de la d.ºa.  
 de la d.ºa. y capitán de las d.ºa. que se le libram.  
 de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa.  
 se le libram. En quenta de la d.ºa. cantidad de noventa  
 de la d.ºa. de la d.ºa.

Libramo  
 fecha

Mandaron dar subgramiento en forma para que  
 Juan Bautista de la d.ºa. mayor domo que es de  
 de los propios y rentas de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa.  
 señor san panderu. de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa.  
 y renta de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa.  
 y renta de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa.  
 de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa.  
 de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa. de la d.ºa.

